



ACUERDO 5/2011
REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Derechos Sexuales y Reproductivos de las y los
adolescentes.

Del: 09/06/2011

VISTO: El tratado de Asunción, el Protocolo de Oruro Preto y las Decisión N° 03/95 del Consejo del Mercado Común y los Acuerdos N° 13/03, 04//04, 21/04, 05/07, 01/08, 13/08, 14/08 y 14/09, de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR.

Considerando:

Que el abordaje de la salud de los adolescentes, debe ser considerado desde el marco del respeto y garantía de los derechos humanos, de genero, interculturalidad, de etnias y discapacidad entre otros.

Que, es necesario fortalecer el rol rector de los Ministerios de Salud de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR propiciando la regulación de la prestación de los servicios, así como la definición de los indicadores correspondientes.

Que, es perentorio crear Políticas Públicas de intervención y asistencia integral, intersectorial e intergubernamental a victimas de trata y explotación sexual directas e indirectas, e implementar programas integrales que incluyan a sus familias.

Que, en el marco del Seminario de Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes realizada durante la Presidencia Pro Tempore Paraguaya del MERCOSUR, la Comisión Intergubernamental de Salud Sexual y Reproductiva ha planteado recomendaciones relacionadas a esta temática.

LOS MINISTROS DE SALUD

ACUERDAN:

Artículo 1° - Impulsar el desarrollo de habilidades en la red de atención primaria para atención integral de la adolescente, estrategias de capacitación permanente de los equipos, así como la búsqueda de sistemas novedosos que mejoren el acceso a la salud sexual y reproductiva en adolescentes.-

Art. 2° - Enfatizar en la promoción sobre aspectos de salud sexual y reproductiva a los adolescentes como estrategia para prevenir conductas de riesgo, embarazo, infecciones de transmisión sexual (ITS) y violencias, haciendo uso de las tecnologías y estrategias de comunicación.-

Art. 3° - Promover a nivel intergubernamental e intersectorial la creación de normativas e indicadores de detección y registro de personas vulnerables de trata, explotación sexual, violencia basada en genero, domestica e intrafamiliar, así como promover leyes de Salud Sexual y Reproductiva en los países que aun no cuenten con legislaciones al respecto.-

Art. 4° - Propiciar la integración de planes y estrategias en prevención del embarazo en adolescentes desde el MERCOSUR con el UNASUR y otras organizaciones regionales que lo aborden en América Latina, elevando este tema a nivel Regional.-

Art. 5° - Propiciar la articulación entre el MERCOSUR Educativo, y las Comisiones Intergubernamentales de Salud Sexual y Reproductiva y VIH SIDA en los aspectos vinculados a la creación y o fortalecimiento de las curriculas de los diferentes niveles de la educación formal en materia de salud sexual y reproductiva.-

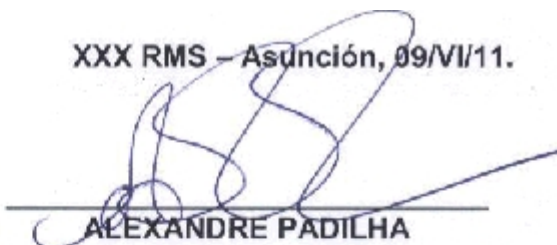
Art. 6° - Informar al Consejo del Mercado Común la aprobación del presente Acuerdo en el

ámbito de la Reunión de Ministros de Salud.-

XXX RMS – Asunción, 09/VI/11.



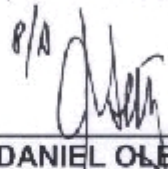
JUAN LUIS MANZUR
Por la República Argentina



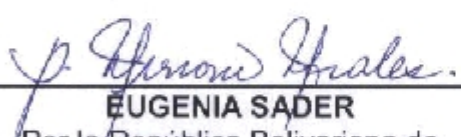
ALEXANDRE PADILHA
Por la República Federativa de Brasil



ESPERANZA MARTÍNEZ
Por la República del Paraguay



DANIEL OLESKER
Por la República Oriental del Uruguay



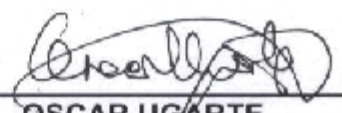
EUGENIA SADER
Por la República Bolivariana de Venezuela



NILA HEREDIA
Por la República de Bolivia



JAIME MANALICH
Por la República de Chile



OSCAR UGARTE
Por la República de Perú

